

Septiembre de mill setecientos y Cinquenta y nueve por  
 tenim<sup>o</sup> de mill echanos de una y otra parte veintaxen  
 segun uso y Costumbre los señores Juan An<sup>o</sup> de Anaxgor  
 taxundo teniente de Al<sup>o</sup> y Fiscalordinario en auencia  
 del proveydo y sup<sup>o</sup>mercedente d<sup>o</sup> Gabriel de Uoyanin  
 d<sup>o</sup> Borzál, Joseph Maguín de Laxanaga Anipe y  
 Miguel Tomás de Callaizucqui Baxoxas, Pedro Tomás de  
 Alcoro Benecibar Diputado queron lamaior y mas vna parte  
 de la unida y Poimienta de Enachá y yentando en favor: Juan  
 Miguel de Aniquitaxana pueblo la Certificaz que a obuenido  
 del p<sup>o</sup> y sup<sup>o</sup> Consejo de Indias de las memorias de que se hizo  
 p<sup>o</sup>xiencia en p<sup>o</sup>xiencia de Juan Bautista de los Rios y Juan de  
 Lujano, y enmendado el aumento de los veintaxen de los señores  
 de p<sup>o</sup>xiencia y con nombre y leu de esta villa y de sus vicinos  
 con los quaxen de mill echanos y sim d<sup>o</sup> de Alcatraz  
 bati y los señores en Capitulaxen y se se vea y oel de unidos

Don Ignacio Maria de  
 Benecibar y Caxo  
 Ante mi  
 Don Ignacio de Uoyanin  
 En la villa de Borzala a veinte  
 y tres de septiembre de mill setecientos y Cinquenta y nueve por  
 tenim<sup>o</sup> de mill echanos de una y otra parte veintaxen segun uso y costumbre  
 los señores d<sup>o</sup> Ignacio Maria de Benecibar y Caxo Al<sup>o</sup> y Fiscal  
 ordinario d<sup>o</sup> Gabriel de Uoyanin d<sup>o</sup> Borzál, d<sup>o</sup> Miguel de  
 Uoyanin y Sumalau Joseph Maguín de Laxanaga Anipe  
 de Uoyanin, Pedro Tomás de Alcoro Benecibar y Maguín de  
 Uoyanin Diputado queron lamaior y mas vna parte de la

Similitud y Regimien de Sanadhar. y su Jurisdiccion  
 y de honor. Al. C. hau exiendo Cartacicular de com-  
 vocatoria para que asista en nombre de Sanadhar. y de  
 baruan el dia de su nacimiento a Sanapaxte.  
 las que se fueren para el motivo que en ella se paxaran y  
 enuero de su nacimiento a Cordo ouer por poder en forma  
 sin ninguna limitacion ad. n. Roque Jauier de Moya  
 y de la vecina de Sanadhar. y de la de su vida de Moya  
 para q. en nombre de Sanadhar. ha naci adha Sanapaxte i-  
 cular y ha q. en nombre de ella que me se fuere  
 de Sanadhar. y de la de Moya. y de la de Moya. y de la de Moya.  
 de su nacimiento el dia de su nacimiento de Moya.  
 con n. de honor de Moya. y de la de Moya. y de la de Moya.  
 de la de Moya. y de la de Moya. y de la de Moya.  
 informados sin necesidad de n. de Moya. y de la de Moya.  
 acordar mucha gracia por n. de Moya. y de la de Moya.  
 qualrequis en su nacimiento de Moya. y de la de Moya.  
 y de la de Moya. y de la de Moya. y de la de Moya.

Donacion de  
 Berrovia y de  
 Don Joaquin de  
 Sanadhar y de  
 Sanadhar de la Casa de Sanadhar y de la villa de Sanadhar  
 de su vida de Moya. y de la de Moya. y de la de Moya.  
 por n. de Moya. y de la de Moya. y de la de Moya.  
 de Sanadhar y de la villa de Sanadhar. y de la de Moya.  
 de Moya. y de la de Moya. y de la de Moya.  
 de Moya. y de la de Moya. y de la de Moya.  
 de Moya. y de la de Moya. y de la de Moya.  
 de Moya. y de la de Moya. y de la de Moya.